



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CIUDAD REAL

A/A.: Colegiados
Circular 035/13

Ciudad Real, 18 de Febrero de 2013

Estimados colegiados:

El diario ejercicio de la profesión de los Graduados Sociales como prestadores de servicios destinados a los consumidores - nuestros clientes - realizando su asesoramiento y representación en las áreas laboral/fiscal y/o contable, como bien sabéis conlleva múltiples riesgos y por ello estamos sujetos a una responsabilidad tal, que una vez más nos lleva a recordaros la advertencia sobre lo oportuno que puede ser contar con la suscripción de una póliza de **Seguro de Responsabilidad Civil Profesional** (SRCP). Ello es fundamental en nuestra actividad, y actualmente no se debiera pasar a la ligera sobre cuestión tan importante para nuestros despachos.

Aunque la señalada suscripción pueda no ser estatutariamente obligatoria, dirigiéndonos principalmente a aquellos de vosotros que al día de hoy quizás todavía no tengáis concertada una póliza de SRCP, os recomendamos con insistencia lo conveniente que resultará el hecho de que contratéis una, cuyo objeto social se centre en la Responsabilidad Civil que pueda derivarse de los daños y perjuicios causados involuntariamente a terceros, mientras trabajáis dentro de las anteriormente especificadas áreas de nuestra actividad profesional.

Os sugerimos que os dirijáis a cualquier Correduría de Seguros de vuestra confianza y, asimismo, os avisamos de que si lo creéis oportuno podéis ampliar información relativa al SRCP contactando directamente con alguna más, como por ejemplo "Iberbrook" (iberbrok@iberbrok.es) o con "Globalfinanz" (joseantonio.jareno@globalfinanz.es), a quienes podéis solicitar detalles concretos de vuestros propios despachos (*ver archivos adjuntos*), cumpliendo lo dispuesto en la Directiva de Servicios de la U.E., plenamente operativa en España a través de normas como las Leyes "Paraguas" (Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio) y "Ómnibus" (Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas Leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio),

Igualmente os recordamos las *obligaciones de información*¹ establecidas en la legislación de protección de los consumidores y usuarios fijadas por la referida Ley Paraguas: ello, dado que pudiera darse la posibilidad de que se requiriera, del Colegio, intervención en una actuación relacionada con el tema de la Responsabilidad Profesional (conforme ya se os ha comunicado en dos ocasiones anteriores) **motivo por el que os volvemos a solicitar, a quienes aún no lo habéis hecho, que nos remitáis una certificación que acredite la existencia de vuestra póliza, nombre de la compañía aseguradora y fecha de vigencia, para incorporarla al expediente colegial personal:** por favor no dejéis de enviárnosla. Gracias.

Esperando que esta información haya sido de vuestro interés, recibid un cordial saludo,
Colegio de Graduados Sociales de Ciudad Real

¹ *Artículo 22. Obligaciones de información de los prestadores. 1. Sin perjuicio de las obligaciones de información establecidas en la legislación de protección de los consumidores y usuarios que resulte de aplicación, los prestadores de servicios, con la debida antelación, pondrán a disposición de los destinatarios toda la información exigida en el presente artículo de forma clara e inequívoca, antes de la celebración del contrato, o en su caso, antes de la prestación del servicio.*

2. Los prestadores proporcionarán al destinatario, de forma fácilmente accesible, la información siguiente: (...) i) *En su caso, el seguro o garantías exigidas, y en particular, los datos del asegurador y de la cobertura geográfica del seguro.*

Apdo. Correos 506 · 13080 · CIUDAD REAL
Dependencia en Juzgados: Planta 1ª - Zona A. C/ Eras del Cerrillo, 3 · 13004 · CIUDAD REAL
Tfno. /Fax: 926200820
Correos Electrónicos: ciudadreal@graduadosocial.com / colegio@graduadosocialciudadreal.com
www graduadosocialciudadreal.com